

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0274-R

Machala, 28 de septiembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio,*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0274-R

Machala, 28 de septiembre de 2022

que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0274-R

Machala, 28 de septiembre de 2022

Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0274-R

Machala, 28 de septiembre de 2022

su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSC-MIE-Z-2022-4903-M, 26 de septiembre de 2022, el Dr. Roberth Alfredo Morejon Alejandro, Director del Centro de Salud C - Materno Infantil y Emergencia Zaruma, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG; ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG; ÁCIDO VALPRÓICO (SAL SÓDICA) SOLIDO ORAL 500 MG; AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG ; AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML X 100 ML; AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG; BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML; CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG; CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG; CEFALEXINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML; CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG; CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG ; CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 %; COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 800 MG + 160 MG ; DILTIAZEM SOLIDO ORAL 60 MG ; ERITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG; ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG + 50 MG)/ML; FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG; IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0,25 MG/ML; LIDOCAÍNA SIN

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0274-R

Machala, 28 de septiembre de 2022

*EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 %; LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG; METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG ; METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG ; METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG; METRONIDAZOL LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML; NITROFURANTOÍNA SOLIDO ORAL 100 MG; OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG; PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MG/ML; PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG; PREDNISONA SOLIDO ORAL 5 MG ; SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG/ML; SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG; "SALES DE REHIDRATAACION ORALI:•GLUCOSA •CLORURO DE SODIO •CLORURO DE POTASIO •CITRATO TRISODICO DIHIDRATO SOLIDO ORAL (POLVO) • 13,5 G/L - 20 G/L • 2,6 G/L - 3,5 G/L • 1,5 G/L • 2,9 G/L"; SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG; SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 %; TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG; TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 %; TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG; TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG; TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG; KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML; LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG/5 ML; LOSARTÁN SOLIDO ORAL 50 MG ; LOSARTÁN SOLIDO ORAL 100 MG; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 26.703,97 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TRES CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSC-MIE-Z-2022-4903-M*, 26 de septiembre de 2022, el Dr. Roberth Alfredo Morejon Alejandro, Director del Centro de Salud C - Materno Infantil y Emergencia Zaruma, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: *KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML; LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG/5 ML; LOSARTÁN SOLIDO ORAL 50 MG ; LOSARTÁN SOLIDO ORAL 100 MG; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 9.549,42 (NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSC-MIE-Z-2022-4903-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *NRO. 040-2022- IESS-CSC-MIE-Z* concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. *IESS-DG-2022-0025-RA*, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la **INCREMENTO.-**

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0274-R
Machala, 28 de septiembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CP ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CP REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			
29																			
30																			
31																			
32																			
33																			
34																			
35																			
36																			
37																			
38																			
39																			
40																			
41																			
42																			
43																			
44																			
TOTAL INCREMENTO AL PAC																		24.783,97	

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0274-R

Machala, 28 de septiembre de 2022

El presupuesto para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE REPROGRAMACIÓN 2022 PARA EL CENTRO DE SALUD C MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIAS ZARUMA" que afecta a la partida 530809 denominada MEDICAMENTOS, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2022	2023	TOTAL	
1	530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG	Bien	\$34,1100	\$121,2800	\$155,3900
2	530809	Medicamentos	ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	\$268,0000	\$1.047,2000	\$1.315,2000
3	530809	Medicamentos	ÁCIDO VALPRÓICO (SAL SÓDICA) SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	\$191,0920	\$762,1460	\$953,2380
4	530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	\$28,0148	\$91,9505	\$119,9653
5	530809	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML X 100 ML	Bien	\$1.864,8000	\$0,0000	\$1.864,8000
6	530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	\$242,0000	\$880,0000	\$1.122,0000
7	530809	Medicamentos	BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML	Bien	\$383,5000	\$0,0000	\$383,5000
8	530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	\$97,2000	\$384,4800	\$481,6800
9	530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	\$280,0000	\$1.113,0000	\$1.393,0000
10	530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML	Bien	\$117,6000	\$329,2800	\$446,8800
11	530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	\$213,0000	\$834,0000	\$1.047,0000
12	530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	\$70,7500	\$277,3400	\$348,0900
13	530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 %	Bien	\$44,2000	\$179,4000	\$223,6000
14	530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 800 MG + 160 MG	Bien	\$39,0600	\$159,0300	\$198,0900
15	530809	Medicamentos	DILTIAZEM SOLIDO ORAL 60 MG	Bien	\$104,0067	\$414,3759	\$518,3826
16	530809	Medicamentos	ERITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	\$12,6000	\$37,8000	\$50,4000
17	530809	Medicamentos	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG + 50 MG)/ML	Bien	\$54,0000	\$0,0000	\$54,0000
18	530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	\$39,0000	\$151,3200	\$190,3200
19	530809	Medicamentos	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0,25 MG/ML	Bien	\$63,5250	\$154,2750	\$217,8000
20	530809	Medicamentos	LIDOCAÍNA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 %	Bien	\$28,0000	\$108,0000	\$136,0000
21	530809	Medicamentos	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	\$112,6944	\$441,2772	\$553,9716
22	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	\$58,1040	\$227,0360	\$285,1400
23	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	\$63,5173	\$55,2683	\$118,7856
24	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG	Bien	\$79,9200	\$316,3500	\$396,2700
25	530809	Medicamentos	METRONIDAZOL LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML	Bien	\$24,1920	\$96,7680	\$120,9600
26	530809	Medicamentos	NITROFURANTOÍNA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	\$78,5000	\$295,1600	\$373,6600
27	530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	\$281,4300	\$1.125,7200	\$1.407,1500
28	530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MG/ML	Bien	\$9,1644	\$36,6576	\$45,8220
29	530809	Medicamentos	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	\$202,8800	\$620,1600	\$823,0400
30	530809	Medicamentos	PREDNISONA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	\$148,5000	\$198,0000	\$346,5000
31	530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG/ML	Bien	\$3.700,0000	\$0,0000	\$3.700,0000
32	530809	Medicamentos	SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG	Bien	\$613,8000	\$0,0000	\$613,8000

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0274-R

Machala, 28 de septiembre de 2022

33	530809	Medicamentos	SALES DE REHIDRATACION ORALI: •GLUCOSA •CLORURO DE SODIO •CLORURO DE POTASIO •CITRATO TRISODICO DIHIDRATO SOLIDO ORAL (POLVO) • 13,5 G/L - 20 G/L • 2,6 G/L - 3,5 G/L • 1,5 G/L • 2,9 G/L	Bien	\$537,6000	\$0,0000	\$537,6000
34	530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	\$167,4000	\$664,2000	\$831,6000
35	530809	Medicamentos	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 %	Bien	\$32,0000	\$120,0000	\$152,0000
36	530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	\$196,7100	\$771,9000	\$968,6100
37	530809	Medicamentos	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 %	Bien	\$85,8636	\$343,4544	\$429,3180
38	530809	Medicamentos	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	\$122,4000	\$480,6000	\$603,0000
39	530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	\$85,8900	\$327,2000	\$413,0900
40	530809	Medicamentos	TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	\$153,9528	\$491,9796	\$645,9324
41	530809	Medicamentos	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML	Bien	\$130,6250	\$75,5250	\$206,1500
42	530809	Medicamentos	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG/5 ML	Bien	\$122,4000	\$452,8800	\$575,2800
43	530809	Medicamentos	LOSARTÁN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	\$273,6190	\$391,0381	\$664,6571
44	530809	Medicamentos	LOSARTÁN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	\$226,8000	\$445,5000	\$672,3000

DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ETC ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ENTABOYAL ACTUAL	VALOR ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ETC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTABOYAL REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1	530809	Medicamentos	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260712473	4689,3400	1,594,200	530809	Medicamentos	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML	Bien	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260712473	C3	UNIDAD	1	1	-	1,594,26
2	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE LA PROGRAMACION 2023 DEL CENTRO DE SALUD C MATERNIDAD INFANTE Y EMERGENCIAS ZARUMA FORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML N.R.	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260709538	1,2000	918,000	530809	Medicamentos	LORATADINA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/5 ML	Bien	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260709538	C3	UNIDAD	1	1	-	918,00
3	530809	Medicamentos	LOSARTÁN SOLIDO ORAL 50MG	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352720011	77289	1,366,829	530809	Medicamentos	LOSARTÁN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260901544	C3	UNIDAD	1	1	-	1,366,83
4	530809	Medicamentos	LOSARTÁN SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	35260901544	10650	2,670,330	530809	Medicamentos	LOSARTÁN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260901545	C3	UNIDAD	1	1	-	2,670,33
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																				3,549,42

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: roberth.morejon@iess.gob.ec, alexander.amaguana@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0274-R

Machala, 28 de septiembre de 2022

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO

Referencias:

- IESS-CSC-MIE-Z-2022-4903-M

Anexos:

-
- [_2022_medicamentos_catalogo_electronico_ok-signed0011771001663093110-signed-10896498001664226887.pdf](#)
- [iess-sdnfss-2022-5571-msolicitud_de_autorizacion_de_intra_2_del0208821001664227000.pdf](#)
-
- [ned-signed-signed-1_informe_técnico_reprogramacion_2022_desde_central_quito0759486001664226996.pdf](#)
- [actade~10371013001664226997.pdf](#)
-
- [07_reprogramacion_2022_lista-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-0326225001664226998.pdf](#)
-
- [iess-csc-mie-z-2022-4269-m-1_financiamiento_plan_de_abastecimiento_zaruma0267288001664226999.pdf](#)
- [copia_de_matriz-de-reprogramación-medicamentos-iess-2022-ok-10499160001664226892.xls](#)
- [09_iess-uppo-2022-0567-m-1existencia_de_items_dentro_del_plan0988082001664226892.pdf](#)
-
- [icaciones_técnicas_de_adquisición_catalogo_electronico-signed-signed-signed0785342001664226888.pdf](#)
-
- [22-4897-m_respuesta_a_la_solicitud_de_saldos_presupuestarios_reforma_al_pac_catalogo_electronico.pdf](#)
-
- [gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_30ago20220124532001661875909-signed-signed.pdf](#)
- [05_gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_modificada0157875001664226891.xls](#)
-
- [ertinencia_tecnica_en_respuesta_a_la_solicitud_de_reprogramacion_dr__robeerth0767053001664226891.pdf](#)
-
- [rme_técnico_de_reforma_pac_30ago20220124532001661875909-signed-signed-signed0909773001664229979.pdf](#)

Resolución Nro. IESS-UPPO-2022-0274-R

Machala, 28 de septiembre de 2022

Copia:

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señora Ingeniera
Ana Cristina Alvarado Lopez
**Oficinista / Responsable de Compras Públicas del Centro de Salud C Materno Infantil y
Emergencias Zaruma**